



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En solicitud de EJECUCIÓN que pretende se adelantar por la AFP PORVENIR S.A. contra COMERCIALIZADORA BEL O WARE LTDA "EN LIQUIDACIÓN", se ordena DEVOLVER la demanda para que dentro del término de cinco (05) días hábiles, so pena de rechazo, art. 90 del CGP, se subsane la siguiente deficiencia:

1. Se allegue documento idóneo que acredite la calidad de Representante legal de AFP PORVENIR S.A., de la Dra. Ivonne Amira Torrente Schultz, quien a su vez confiere poder especial al Dr. Tarcisio de Jesús Ruiz Brand para representar a la entidad accionante en el presente proceso.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 08 fijados en la secretaría del despacho, hoy 09 de febrero de 2022 a las 8:00 a. m.  <hr/> LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaría
--

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b60daec9a5fe18eb8367e7c4d0aec5fc80b9385dc532f5b21427a6fd451621**
Documento generado en 07/02/2022 11:53:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**